

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO DAVID AGUILLÓN ROSALES; EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO EN EL ESTADO, EL CIUDADANO JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA; EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL, EL CIUDADANO JESÚS HERMILO PÁDER MENCHACA; EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO SAMUEL ACEVEDO FLORES; EL PARTIDO PRIMERO COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO JESÚS CONTRERAS PACHECO; EL PARTIDO JOVEN, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, EL CIUDADANO JOSÉ IVÁN RIVERA ESQUIVEL; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ; Y EL PARTIDO CAMPESINO POPULAR, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EL CIUDADANO JOSÉ LUIS LÓPEZ CEPEDA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ DE MANERA INDIVIDUAL "PRI", "PVEM", "PNA", "PSD", "PPC", "PJ", "PRC" Y "PCP", O DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN COALICIÓN PARCIAL EN LA ELECCIÓN ORDINARIA LOCAL, A CELEBRARSE EL 06 DE JULIO DE 2014, Y POSTULAR CANDIDATOS A DIPUTADOS, PROPIETARIOS Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS II, VIII, IX, X, XII, XV Y XVI, AL TENOR DE LAS DECLARATORIAS Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP




I. DECLARACIONES

PRIMERA. De los partidos políticos comparecientes.


I. Comparece el Partido Revolucionario Institucional, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:




a) Que es un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 5, 22, 23, 24 y 36 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 27 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.



b) Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el Ciudadano David Aguillón Rosales, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

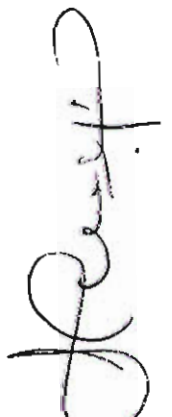


c) Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2014, acordó autorizar a la dirigencia del Comité Directivo Estatal para suscribir el presente convenio, en los términos del Código Electoral y de los propios Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional.





d) Que para los efectos legales que deriven del presente Convenio, manifiesta el PRI tener su domicilio en las oficinas que ocupa su Comité Directivo Estatal ubicadas en bulevar Nazario Ortiz Garza, número 3604, del fraccionamiento Nueva España, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. Comparece el Partido Verde Ecologista de México, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:




a) Que es un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 5, 22, 23, 24 y 36 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de

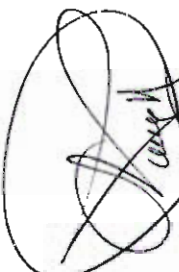



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP




 Zaragoza y el artículo 27 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.


b) Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo en el Estado de Coahuila, cuyo Secretario General es el ciudadano Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.


 c) Que el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, en sesión de fecha 05 de abril de 2014, acordó autorizar la suscripción del convenio de coalición parcial, para postular candidatos en la elección de diputados locales, propietarios y suplentes, del estado.

 d) Que para los efectos legales que deriven del presente Convenio, manifiesta el PVEM tener su domicilio en las oficinas que ocupa su Comité Directivo Estatal ubicadas en avenida Juárez oriente número 3224, colonia Nuevo Torreón, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III. Comparece el Partido Nueva Alianza, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

 a) Que es un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 5, 22, 23, 24 y 36 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los artículos 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 27 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

 b) Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité de Dirección Estatal, cuyo Presidente es el ciudadano Jesús Hermilo Páder Menchaca, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

 c) Que el Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, acordó otorgar su autorización para suscribir convenio de coalición parcial, para postular



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



candidatos en la elección de diputados locales, propietarios y suplentes, del estado.

d) Que el Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza, en fecha 07 del mes de abril de 2014, aprobó y autorizó la suscripción del presente Convenio.

e) Que para los efectos legales que deriven del presente Convenio, manifiesta el PNA tener su domicilio en las oficinas que ocupa su Junta Ejecutiva Estatal ubicadas en Ramos Arizpe, número 688, de la zona centro, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

IV) Comparece el Partido Socialdemócrata de Coahuila, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

a) Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

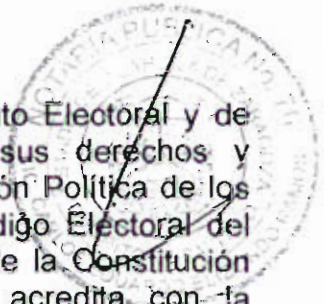
b) Que su dirigencia estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Central, cuyo Presidente es el ciudadano Samuel Acevedo Flores, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

c) Que la Asamblea Estatal de Consulta Popular e Insurgencia Electoral del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en sesión de fecha 15 de enero de 2014, acordó autorizar a su Presidente para suscribir el presente convenio de coalición parcial.

d) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en el inmueble sito en calle Zaragoza, número 1072, zona centro, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

V. Comparece el Partido Primero Coahuila, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



a) Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

b) Que su Dirigencia Estatal está integrada por un Comité Coordinador Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el Ciudadano Jesús Contreras Pacheco, según consta en la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

c) Que la Asamblea Estatal Electoral autorizó y concedió facultades suficientes al Presidente del Comité Coordinador Ejecutivo, para realizar el proceso de negociación y firma de la presente coalición parcial.


d) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en el inmueble sito en calle Secundino Siller, número 209, zona centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

VI. Comparece el Partido Joven, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:

a) Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.


b) Que su Dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Secretario General, en funciones de Presidente, es el ciudadano Oriando Israel Puente Carranza, según consta en la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP




c) Que el Consejo Político Estatal, autorizó al Presidente del Consejo Político Estatal, el ciudadano José Iván Rivera Esquivel, a firmar el presente Convenio.

d) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en el inmueble sito en calle Zaragoza, número 507, zona centro, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.




VII. Comparece el Partido de la Revolución Coahuilense, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:




a) Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

b) Que su Dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el ciudadano Abundio Ramírez Vázquez, según consta en la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.




c) Que el Congreso Estatal del PRC, en fecha 19 de enero de 2014, autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal firmar el presente Convenio.

d) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en el inmueble sito en Avenida Morelos, número 1097 oriente, zona centro, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.



VIII. Comparece el Partido Campesino Popular, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente:



a) Que es un Partido Político Estatal, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26, 33 y 35 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 27 fracción II de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo cual se acredita con la



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

b) Que su Dirigencia Estatal está integrada por un Comité Ejecutivo Estatal, cuyo Presidente es el ciudadano José Luis López Cepeda, según consta en la certificación expedida por el Lic. Gerardo Blanco Guerra, en funciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

c) Que la Asamblea Estatal, en fecha 06 de febrero de 2014, autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal a firmar el presente Convenio.

d) Para los efectos legales que se deriven del presente instrumento, manifiesta tener su domicilio en el inmueble sito en calle Emilio Carranza, número 363, zona centro, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.** De la aprobación del Convenio por los Órganos Directivos Partidarios.

a) Manifiesta el PRI, que en atención al Acuerdo SO/04/11-ENE-2014 del Consejo Político Estatal de fecha 11 de enero de 2014 y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, solicitó y obtuvo el Beneplácito del Comité Ejecutivo Nacional para firmar este Convenio.

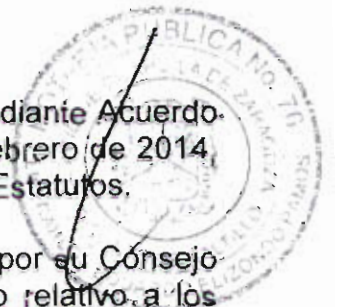
b) Manifiesta el PVEM, que el presente Convenio ha sido aprobado por el Consejo Político Nacional, mediante Acuerdo CPN-05/2014, de conformidad al artículo 16 fracciones III, IV, V, VI y VII de sus Estatutos. De fecha 07 de abril de 2014.

c) Manifiesta el PNA, que atento a lo dispuesto por los artículos 57 fracción XVIII, 122 y 123 de sus Estatutos, el Comité de Dirección Nacional, a través del Presidente, Ciudadano Luis Castro Obregón, acordó otorgar su autorización, para que el Presidente del Comité de Dirección Estatal, Ciudadano Jesús Hermilo Páder Menchaca, suscriba el presente convenio.

d) Manifiesta el PSD, que la Asamblea Estatal de Consulta Popular e Insurgencia Electoral otorgó de conformidad a los artículos 32, 33, 36, 75 y 76 de los Estatutos del Partido Social Demócrata de Coahuila, la autorización para la suscripción del presente convenio. De fecha 07 de abril de 2014.

e) Manifiesta el PPC, que el presente Convenio ha sido aprobado por la Asamblea Estatal Electoral, en fecha 05 de enero de 2014, de conformidad a lo estipulado en los artículos 22 fracciones V, IX Y XII y 26 de sus Estatutos.

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



f) Manifiesta el PJ, que el presente Convenio ha sido aprobado, mediante Acuerdo 09/2014, emitido por su Consejo Político Estatal, de fecha 08 de febrero de 2014, en apego a lo relativo a los artículos 33, 56, 57, 58, 59 y 60 de sus Estatutos.

g) Manifiesta el PRC, que el presente Convenio ha sido aprobado por su Consejo Político Estatal, en fecha 19 de enero de 2014, de acuerdo a lo relativo a los artículos 39 y 49 de sus Estatutos.

h) Manifiesta el PCP, que el presente Convenio ha sido aprobado por su Consejo Político Estatal, en fecha 06 de febrero de 2014, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de sus Estatutos.

**TERCERA.** De la personería y facultades de los Partidos Políticos que comparecen.

a) Comparece el Ciudadano David Aguillón Rosales, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI, representante legal del mismo, de conformidad al artículo 120 de los Estatutos que rigen la vida interna de su Partido, para efectos de la suscripción del presente Convenio, así como para el ejercicio de las facultades que se expresan en el cuerpo del mismo.

b) Que al efecto comparece el Ciudadano Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de sus Estatutos.

c) Que al efecto comparece el Ciudadano Jesús Hermilo Páder Menchaca, en su calidad de Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 de sus Estatutos.

d) Que al efecto comparece el Ciudadano Samuel Acevedo Flores, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Central del Partido Socialdemócrata de Coahuila, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en sus Estatutos.

e) Que al efecto comparece el Ciudadano Jesús Contreras Pacheco, en su calidad de Presidente del Comité Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Primero Coahuila, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en de sus Estatutos.



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



f) Que al efecto comparece el ciudadano José Iván Rivera Esquivel, en su calidad de Presidente del Consejo Político Estatal del Partido Joven, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en de sus Estatutos.

g) Que al efecto comparece el Ciudadano Abundio Ramírez Vázquez, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Coahuilense, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en de sus Estatutos.

h) Que al efecto comparece el Ciudadano José Luis López Cepeda, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Campesino Popular, como representante legal del mismo, de conformidad a lo dispuesto en de sus Estatutos.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Las partes reconocen que el presente Convenio de Coalición Parcial tiene como fundamento legal los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 33, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativos a las coaliciones parciales para las elecciones de diputados, propietarios y suplentes, por el Principio de Mayoría Relativa, para la jornada electoral local del 06 de julio de 2014, así como los artículos de los estatutos de cada parte, aplicables para los efectos del presente Convenio.

III. CLÁUSULAS


**PRIMERA. El objeto del presente convenio.**

El presente Convenio tiene como objeto general y fundamental formar la Coalición Parcial entre las partes, para postular la fórmula de candidatos a diputados locales en los distritos electorales II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI del estado de Coahuila de Zaragoza, por el principio de Mayoría Relativa en la elección ordinaria local a celebrarse el día 06 de julio de 2014.

**SEGUNDA. De los partidos políticos que la integran y su representación.**

La presente Coalición Parcial se integra por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino


**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**




Popular, quienes de acuerdo con artículo 59 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, cada partido conservará su propia representación ante los comités distritales del IEPCC y, ante las mesas directivas de casilla.

Respecto a la representación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, esta Coalición opta por conservar su representación individual por tratarse de una coalición parcial.

**TERCERA. De la elección que motiva la coalición parcial.**




Las partes acuerdan que el motivo del presente convenio de Coalición Parcial es para postular candidatos a Diputados Locales, Propietarios y Suplentes, por el principio de Mayoría Relativa en los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI del estado de Coahuila de Zaragoza. Cargos de elección popular a elegirse en la jornada electoral local del día 06 de julio de 2014.





**CUARTA. Del nombre, apellidos, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos.**



a) Por lo que hace a los candidatos del Distrito II:

- 
1. Candidato a Diputado Propietario: Francisco Tobías Hernández, de 38 años, originario de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Misión San Diego de Alcalá, número 215, colonia Misiones segundo sector, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
  2. Candidato a Diputado Suplente: Julián Eduardo Medrano Aguirre, de 25 años, originario de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle David Berlanga, número 1269, colonia Topochico, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

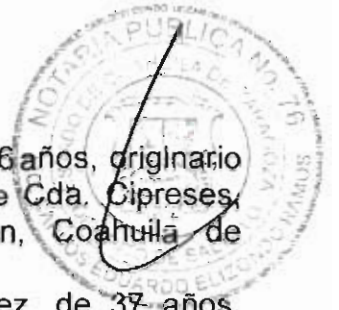
b) Por lo que hace a las candidatas del Distrito VIII:


- 
- 
1. Candidato a Diputado Propietario: Irma Leticia Castaño Orozco, de 53 años, originaria de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Presidente Carranza, número 440, zona centro, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
  2. Candidato a Diputado Suplente: Sandra López Chavarría, de 40 años, originaria de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Monte Makalú, número 303, colonia Valle Dorado, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.

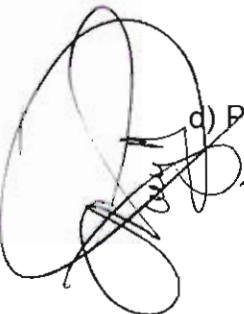
c) Por lo que hace a los candidatos del Distrito IX:




CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP




- 
1. Candidato a Diputado Propietario: Luis Gurza Jaidar, de 46 años, originario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Cda. Cipreses, número 62, fraccionamiento Los Viñedos, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.
  2. Candidato a Diputado Suplente: Omar Morales Rodríguez, de 37 años, originario de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Paseo Windsor, número 94-A, fraccionamiento Puerta Real, en Torreón, Coahuila de Zaragoza.




d) Por lo que hace a las candidatas del Distrito X:

- 
1. Candidato a Diputado Propietario: Ana Isabel Durán Piña, de 48 años, originaria de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Avenida Degollado, número 259, Barr. Nuevo, en San Pedro, Coahuila de Zaragoza.
  2. Candidato a Diputado Suplente: Graciela Trueba Carrillo, de 61 años, originaria de Lequeitio, Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Sin Nombre, sin número, ejido Lequeitio, en Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.






e) Por lo que hace a los candidatos del Distrito XII:

1. Candidato a Diputado Propietario: Melchor Sánchez De la Fuente, de 51 años, originario de San Antonio, Texas, con domicilio en calle Río Nadadores, número 906, colonia Brisas del Valle, en Monclova, Coahuila de Zaragoza.
2. Candidato a Diputado Suplente: José Luis Tobías Velázquez, de 63 años, originario de Castaños, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Idelfonso, número 2000 norte, colonia California, en Castaños, Coahuila de Zaragoza.



f) Por lo que hace a las candidatas del Distrito XV:

- 
1. Candidato a Diputado Propietario: Georgina Cano Torralva, de 36 años, originaria de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Paseo del Nogalar, número 117, fraccionamiento Los Álamos, en Acuña, Coahuila de Zaragoza.
  2. Candidato a Diputado Suplente: Claudia Maribel González Espinoza, de 33 años, originaria de Anáhuac, Nuevo León, con domicilio conocido, en San Carlos, Jiménez, Coahuila de Zaragoza.



g) Por lo que hace a las candidatas del Distrito XVI:

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL**  
**"TODOS SOMOS COAHUILA"**  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



1. Candidato a Diputado Propietario: Sonia Villarreal Pérez, de 36 años, originaria de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Paseo de la Música, número 503, colonia Tecnológico, en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
2. Candidato a Diputado Suplente: María Del Socorro Lozano Dávila, de 69 años, originaria de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Yucatán, número 1508, colonia Nisperos, en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

Los representantes debidamente acreditados por las partes ante el Consejo General del Instituto Electoral, o sus órganos desconcentrados, en su caso, en los tiempos y formas establecidos por la ley, presentarán las solicitudes de registro de los candidatos a diputados postulados por la Coalición Parcial, o las sustituciones que en derecho procedan.

**QUINTA. De la denominación de la Coalición Parcial.**

Las partes acuerdan que la Coalición Parcial utilizará la denominación:

"TODOS SOMOS COAHUILA"

Esta denominación será empleada en la propaganda de la campaña electoral que con motivo de la elección se desarrolle.

**SEXTA. Del emblema y colores de la Coalición.**

Acorde al artículo 60 numeral 1 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el emblema y combinación de colores que caracterizan y diferencian a la Coalición Parcial se describe como sigue:

Se integrará por los emblemas de los partidos que conforman la Coalición Parcial "TODOS SOMOS COAHUILA".

Anexo al presente Convenio, se encuentra la representación gráfica y a color del emblema de la Coalición, con sus características, proporciones y colores debidamente identificados, tal y como deberá aparecer en las boletas electorales.

**SÉPTIMA. Del cargo para el que se postulan a los ciudadanos.**

Se postulan candidatos para el cargo de diputados locales, propietarios y suplentes, por el Principio de Mayoría Relativa, en los distritos II, VIII, IX, X, XII,

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



XV y XVI de Coahuila de Zaragoza. Cargos de elección popular a elegirse en la jornada electoral local del día 06 de julio de 2014.

**OCTAVA. De la forma de distribución del financiamiento que les corresponda.**

Las normas que respecto del financiamiento público hace suyas la Coalición Parcial son las siguientes:

a) Forma de distribución del financiamiento público de los partidos integrantes de la Coalición Parcial.

El financiamiento público a emplear por los partidos coligados será el que al efecto les entregue el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila. Acuerdan las partes coligadas ejercer el recurso asignado sólo a actividades dirigidas a la obtención del sufragio popular en las campañas electorales, con estricto apego a las disposiciones legales vigentes.

b) Monto de las aportaciones de cada partido para el financiamiento de la campaña.

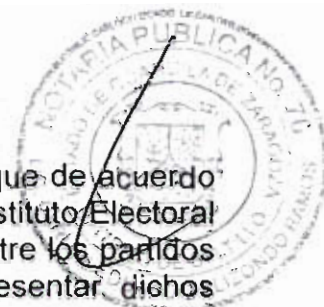
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 numeral 1 inciso f) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, convienen las partes que las aportaciones de los partidos políticos coligados para cubrir las actividades tendentes a la obtención del voto en las campañas electorales, de acuerdo a los siguientes porcentajes del tope total de gastos de campaña.

Para cada uno de los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:	89%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:	05%
PARTIDO NUEVA ALIANZA:	01%
PARTIDO SOCIALDEMOÓCRATA DE COAHUILA:	01%
PARTIDO PRIMERO COAHUILA:	01%
PARTIDO JOVEN:	01%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE:	01%
PARTIDO CAMPESINO POPULAR:	01%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Las partes convienen en crear un órgano interno denominado "Comité de Finanzas", encargado de la percepción y administración financiera de los recursos de la Coalición Parcial para las campañas electorales, tanto en la determinación

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



consolidada interna de ingresos y egresos, como de los informes que de acuerdo a la ley y lineamientos existentes deben ser presentados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, así como de recabar entre los partidos políticos coligados la información pertinente al efecto, y de presentar dichos informes en los términos y plazos legalmente establecidos. El responsable del órgano interno referido, será el Partido Revolucionario Institucional a través del Contador Público Juan Manuel Rodríguez Elizondo.

**NOVENA. De la distribución del porcentaje de votación obtenida para efectos de conservación del registro, financiamiento público y representación proporcional.**

La votación que obtenga la Coalición Parcial en la elección de diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa en los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI, se distribuirá de conformidad con lo siguiente:

- a) Al "PVEM" se le asignará el equivalente al 3.7% de la votación total válida emitida en el estado.
- b) Al "PNA" se le asignará el equivalente al 3.5% de la votación total válida emitida en el estado.
- c) Al "PSD" se le asignará el equivalente al 3.5% de la votación total válida emitida en el estado.
- d) Al "PPC" se le asignará el equivalente al 3.5% de la votación total válida emitida en el estado.
- e) Al "PRC" se le asignará el equivalente al 2.5% de la votación total válida emitida en el estado.
- f) Al "PJ" se le asignará el equivalente al 2% e la votación total válida emitida en el estado.
- g) Al "PCP" se le asignará el equivalente al 2% e la votación total válida emitida en el estado.
- h) Al "PRI" se le asignará el resto de los votos.

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**



**DÉCIMA. Del acceso a medios electrónicos de comunicación.**

Una vez que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila determine las pautas para el acceso a los tiempos de radio y televisión para las campañas electorales, y las mismas sean aprobadas por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, las partes acordarán la forma en que será asignado el tiempo en medios en los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI.

**DÉCIMA PRIMERA. De la Plataforma Política Común.**

Las partes reconocen que la Plataforma Política será la que aprobó el Partido Revolucionario Institucional, misma que se deberá registrar en términos del artículo 145 del Código Electoral del Estado.

**DÉCIMA SEGUNDA. De los candidatos.**

a) Por el Distrito II, los candidatos serán los que surgieron del Proceso Interno celebrado por el Partido Social Demócrata de Coahuila, por lo que los demás partidos aceptan coaligarse con dicho Partido.

b) Por el Distrito VIII, los candidatos serán los que surgieron de la Asamblea Estatal celebrada por el Partido Primero Coahuila, por lo que los demás partidos aceptan coaligarse con dicho Partido.

c) Por el Distrito IX, los candidatos serán los que surgieron del Proceso Interno celebrado por el Partido Verde Ecologista de México, por lo que los demás partidos aceptan coaligarse con dicho Partido.

d) Por el Distrito X, los candidatos serán los que surgieron del Proceso Interno celebrado por el Partido Nueva Alianza, por lo que los demás partidos aceptan coaligarse con dicho Partido.

e) Por los distritos XII, XV y XVI, los candidatos serán los que surgieron del Proceso Interno celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, por lo que los demás partidos aceptan coaligarse con dicho Partido.

**DÉCIMA TERCERA. Del Grupo o Fracción Parlamentaria a que quedarán comprendidos los candidatos electos por el principio de Mayoría Relativa.**

a) Por el Distrito II, los candidatos de la Coalición Parcial, de resultar electos como diputados en dicho distrito, pertenecerán al Grupo Parlamentario del Partido

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**



Socialdemócrata de Coahuila. Para efectos de la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional, el partido que se considerará como ganador en el distrito II, será el Partido Socialdemócrata de Coahuila.

b) Por el Distrito VIII, los candidatos de la Coalición Parcial, de resultar electos como diputados en dicho distrito, pertenecerán al Grupo Parlamentario del Partido Primero Coahuila. Para efectos de la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional, el partido que se considerará como ganador en el distrito VIII, será el Partido Primero Coahuila.

c) Por el Distrito IX, los candidatos de la Coalición Parcial, de resultar electos como diputados en dicho distrito, pertenecerán al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Para efectos de la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional, el partido que se considerará como ganador en el distrito IX, será el Partido Verde Ecologista de México.

d) Por el Distrito X, los candidatos de la Coalición Parcial, de resultar electos como diputados en dicho distrito, pertenecerán al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Para efectos de la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional, el partido que se considerará como ganador en el distrito X, será el Partido Nueva Alianza.

e) Por los distrito XII, XV y XVI, los candidatos de la Coalición Parcial, de resultar electos como diputados en dicho distrito, pertenecerán al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Para efectos de la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional, el partido que se considerará como ganador en los distrito XII, XV y XVI, será el Partido Revolucionario Institucional.


**DÉCIMA SEGUNDA. Del monto de las aportaciones de cada partido al desarrollo de las campañas respectivas.**

Las partes acuerdan que el monto de las aportaciones para el desarrollo de las campañas de cada uno de los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI será el siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:	\$397,098.25
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:	\$21,349.35
PARTIDO NUEVA ALIANZA:	\$4,269.87
PARTIDO SOCIALDEMOÓCRATA DE COAHUILA:	\$4,269.87
PARTIDO PRIMERO COAHUILA:	\$4,269.87
PARTIDO JOVEN:	\$4,269.87
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE:	\$4,269.87



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP




PARTIDO CAMPESINO POPULAR:	\$4,269.87
TOTAL	\$426,987.37

**DÉCIMA CUARTA. De la Representación de la Coalición en caso de Interposición de Medios de Impugnación.**

Las partes acuerdan que el Partido Revolucionario Institucional, sustentará la Representación de la Coalición, para el caso de que se interpongan medios de impugnación.




**DÉCIMA QUINTA. De la solicitud de registro de la coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.**



De conformidad con lo establecido con el artículo 61 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, la solicitud de registro de la Coalición Parcial deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila a más tardar cuarenta días antes del inicio del periodo de registro de candidatos, es decir, a más tardar el día 09 de abril de 2014.



**DÉCIMA SEXTA. Del Comité Político de la Coalición.**



Las partes acuerdan constituir un Comité Político para la Administración Política Electoral de la Coalición Parcial, para la toma de decisiones en aquellos actos inherentes a la misma. El Comité gozará de las facultades para representar a la Coalición Parcial ante las autoridades electorales, promover los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, en particular las eventuales sustituciones de los integrantes de la fórmula de candidatos en los distritos II, VIII, IX, X, XII, XV y XVI y en su caso la sustitución de los representantes ante el órgano electoral que corresponda, dicho Comité estará a cargo del Ciudadano David Aguillón Rosales, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.



**DÉCIMA SÉPTIMA. Del lugar que ocupará la Coalición en la boleta electoral.**

Las partes acuerdan que la ubicación que tendrá el emblema y colores que identifican a la Coalición Parcial en las boletas electorales, será el lugar que le



17

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**



corresponde al Partido Revolucionario Institucional, por ser el partido con mayor antigüedad en su registro.

**DÉCIMA OCTAVA. Del Domicilio Legal de la Coalición Parcial.**

Las partes establecen que el domicilio legal de la Coalición Parcial sea el que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, sito en bulevar Nazario Ortiz Garza, número 3604, del fraccionamiento Nueva España, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMA NOVENA. Sobre la duración del presente convenio.**

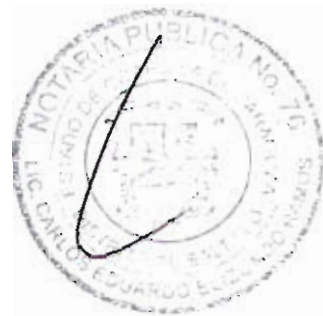
El presente Convenio de Coalición Parcial tendrá vigencia a partir de la declaración de procedencia de su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y concluirá con los cómputos y declaración de validez que realicen los órganos electorales, o en su caso con las resoluciones que pronuncien los tribunales electorales.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2014, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
DAVID AGUILLÓN ROSALES**

**POR EL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO  
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA**

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP



POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA  
JESÚS HERMILO PÁDER MENCHACA

POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA  
SAMUEL ACEVEDO FLORES

POR EL PARTIDO PRIMERO COAHUILA  
JESÚS CONTRERAS PACHECO

POR EL PARTIDO JOVEN  
JOSÉ IVÁN RIVERA ESQUIVEL

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE  
ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ

POR EL PARTIDO CAMPESINO POPULAR  
JOSÉ LUIS LÓPEZ CEPEDA

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, CAPITAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HOY (08) OCHO DE ABRIL DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, ANTE MI: CIUDADANO LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DESPACHO UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO (05) CINCO DE LA CALLE GENERAL CEPEDA, EN ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, COMPARECIERON: DAVID

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**



**AGUILLÓN ROSALES** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCTENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA NO. 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0734018781137; **JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** Y EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCTENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN AVENIDA JUÁREZ NO. 3224 COLONIA NUEVO TORREÓN EN TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 139207691601; **JESÚS HERMILO PADER MENCHACA** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO NUEVA ALIANZA** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCTENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN RAMOS ARIZPE NO. 688 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0997018950441; **SAMUEL ACEVEDO FLORES** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO CENTRAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCTENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"**

**PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**

SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN ZARAGOZA NO. 1072 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0664058341083; **JESÚS CONTRERAS PACHECO** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO PRIMERO COAHUILA** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN SECUNDINO SILLER NO. 209 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0284019279211; **JOSÉ IVÁN RIVERA ESQUIVEL** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO JOVEN** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN ZARAGOZA NO. 507 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 14650558877790; **ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN AVENIDA MORELOS NO. 1097 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 1239019413243; **JOSÉ LUIS LÓPEZ CEPEDA** EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL **PARTIDO CAMPESINO POPULAR** Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL MENCIONADO PARTIDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LA EXISTENCIA DE SU REPRESENTADO EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO

**CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP**



QUE ANTECEDE, EL QUE AQUI SE DA POR REPRODUCIDO INTEGRAMENTE COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN SU PARTE CONDUCTENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO SER: MEXICANO POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO CONVENCIONAL EN EMILIO CARRANZA NO. 363 ZONA CENTRO EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0879018630206; PERSONAS CONOCIDAS DEL SUSCRITO NOTARIO Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR VÁLIDAMENTE, SIN QUE ME CONSTE NADA EN CONTRARIO, Y DIJERON: QUE RATIFICAN EL CONTENIDO Y LAS FIRMAS DEL CONVENIO QUE ANTECEDE POR SER DE SU PUÑO Y LETRA Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LO HACEN NUEVAMENTE ANTE MI PRESENCIA. RATIFICACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EN LAS OFICINAS SITUADAS EN EL BLVD. NAZARIO S. ORTIZ GARZA NO. 3604 FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA DE ESTA CIUDAD, EN EL MOMENTO QUE CADA UNO COMPARECIO.- DOY FE.

**DAVID AGUILLÓN ROSALES  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**JESÚS HERMILO PÁDER MENCHACA  
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**SAMUEL ACEVEDO FLORES  
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA**

**JESÚS CONTRERAS PACHECO  
PARTIDO PRIMERO COAHUILA**

CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL  
"TODOS SOMOS COAHUILA"  
PRI-PVEM-PNA-PSD-PPC-PJ-PRC-PCP

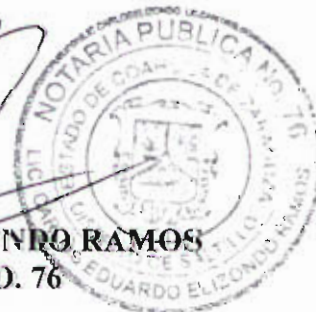



  
JOSÉ IVÁN RIVERA ESQUIVEL  
PARTIDO JOVEN

  
ABUNDIO RAMÍREZ VÁZQUEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

  
JOSÉ LUIS LÓPEZ CEPEDA  
PARTIDO CAMPESINO POPULAR

  
LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS  
NOTARIO PUBLICO NO. 76



	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila Oficialía de Partes
<b>09 ABR 2014</b>	
Cole: _____	hojas: <u>23 (veintitres)</u>
Paquete: _____	Añexos: <u>Especificaciones al proceso</u>
Fax: _____	Otros: <u>Convenio de Coalición</u>
Hora: <u>15:00 hrs</u>	Partes: _____
Entregado: <u>Lic. Rodrigo Hernández</u>	
Recibido: <u>Sara Estrada</u>	